



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.846.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.542; los Decretos Municipales Nros. 0344/22, 1.107/22, 2.068/22 y 3.675/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, referente a la adquisición de cinco (5) "VEHÍCULOS UTILITARIOS", para cumplir tareas esenciales de su competencia;

Que, por el Decreto N° 0344, de fecha 07 de febrero de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 15 - 1^{er} Llamado -, para el día 15 de marzo del año 2022, a las 12:30 hs., a los fines de llevar a cabo la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 19.328.287,50);

Que, al acto de apertura se presentaron dos oferentes, los cuales resultaron desestimados;

Que, en razón de lo expuesto, por el Decreto N° 1.107, de fecha 01 de abril de 2022, se procedió a realizar un 2^{do} Llamado para el día para el día 05 de mayo del año 2022, a las 12:00 hs., instancia en la cual se recibió una (1) única oferta válida;

Que, como consecuencia de lo anterior, por el Decreto N° 2.068, de fecha 30 de mayo de 2022, se realizó el - 3^{er} Llamado - de la Licitación Pública N° 15, para el día 28 de junio del año 2022, a las 12:00 hs.;

Que, en dicho acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A. y FENG TAI S.A.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra*, cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 15 de julio del corriente año, manifestando que la oferta de SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A. no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por lo que no es una oferta válida para realizar comparación;

Que, finalmente, por Decreto N° 3.675 d fecha 09 de septiembre de 2022 se promulgó la Ordenanza N° 13.542, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en forma directa a la firma FENG TAI S.A., - C.U.I.T. N° 30-71058561-6 -, Proveedor Municipal N° 6149, la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.188.945), de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con la firma FENG TAI S.A., - C.U.I.T. N° 30-71058561-6 -, Proveedor Municipal N° 6149, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 2.480, de la Localidad de Gerli Oeste, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de CINCO (5) “VEHÍCULOS UTILITARIOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-29/2022, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 23.188.945), de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 156 inciso 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de las garantías que pudieran corresponder.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por